



POSADAS, 17 OCT 2018

VISTO el expediente FCEQYN_EXP-S01:0003644/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre FCEQyN y Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud – Prácticas Pre-Profesionales: Enfermería y Licenciatura en Enfermería (Plan 2004) Licenciatura en Enfermería (Plan 2017); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Presidente de Consejo Directivo el Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho Nº 34/18 en el que expresa: "Esta comisión SUGIERE al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas suscripto entre la FCEQyN y el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud".

Que el tema se pone a consideración en la Vª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 03 de septiembre de 2018, aprobándose por unanimidad de los consejeros presentes el despacho Nº 34/18 de la comisión de Extensión Universitaria.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas, celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

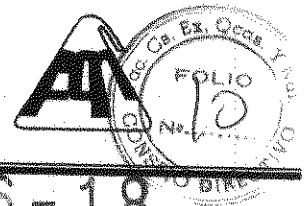
RESOLUCION CD Nº 436-18
MLE

Mgter. María Celina VEDOYA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución Nº..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza Nº 001/97.

17 OCT 2018
Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº 436-18

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES SUPERVISADAS

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES
Y

<MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD>

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y el < MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD> , en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el señor ministro secretario, Dr. Lisandro BENMAOR, DNI N° 323569459 con domicilio en Davila 1056, edificio 2, de la Ciudad de Posadas, Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas, sujeto a las siguientes cláusulas:

MARIA CELINA VELAZQUEZ
 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
 FCEQYN - UNAM

MARCELO J. CABALLERO
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
 FCEQYN - UNAM

PRIMERA: La realización de las "Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas- PPS", tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de las Carreras Enfermería y Licenciatura en Enfermería (Plan 2004) y Licenciatura en Enfermería (Plan 2017) de "LA FACULTAD", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "EL MINISTERIO", como complemento de la formación académica recibida.-

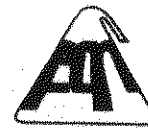
SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "EL MINISTERIO" el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "LA FACULTAD".

TERCERA: El presente convenio requerirá en cada año lectivo una elevación, por parte de la Secretaria Académica de la Escuela de Enfermería, del: -Programa de Prácticas de las asignaturas Profesionales o disciplinares, -Nómina de alumnos, docentes responsables de las cátedras, fechas, horario de las actividades, distribución de estudiantes por sector o servicio. Para acceder a las PPS, los estudiantes deberán reunir los requisitos establecidos en el reglamento de las asignaturas disciplinares o profesionales de la carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería.

MARCELO J. CABALLERO
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
 FCEQYN - UNAM

CUARTA: "LA FACULTAD" tendrá a su cargo la disposición, distribución, dirección y control de los estudiantes en las Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas, en tanto que "EL MINISTERIO" se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de las mismas.-

QUINTA: Los estudiantes serán supervisados directamente por el o los docente/s de la asignatura disciplinar correspondiente. Los estudiantes desarrollarán las actividades establecidas en el Cronograma por el Docente de la "LA FACULTAD" de la asignatura en Cuestión.



ANEXO RESOLUCION CD Nº 436-18

SEXTA: Los estudiantes notificarán del presente convenio y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "EL MINISTERIO" tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en "EL MINISTERIO". Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "EL MINISTERIO", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto las "Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas-PPS" entre "EL MINISTERIO" y el estudiante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a "LA FACULTAD".-

SEPTIMA: "LA FACULTAD" se hará cargo de la cobertura de riesgos de todos sus estudiantes en Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas a lo largo de cada cronograma de prácticas.-

OCTAVA: Las "Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas" no implican ningún tipo de relación laboral entre el estudiante y "EL MINISTERIO", ni entre el estudiante y "LA FACULTAD".-

NOVENA: Los espacios de "EL MINISTERIO" donde se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-

DECIMA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-

DECIMA PRIMERA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a los diecisiete días del mes de Noviembre de 2017.

LISANDRO BENMAOR
MINISTRO SECRETARIO
Institución Social
Ministerio de la Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

Dr. DAVID ANTONIO MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na M.

Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM
Felix de Azara 1552 (N3300LQH) POSADAS - MISIONES +54 0376 - 4435102
✉ extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar

Dr. MARCELO JUNIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM